

////

válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 85/91 y por el importe total de AUSTRALES SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE

A 6.413,00
NETO

d) "CILINDREX S.A.I.C." renglón n° / 52 -por menor precio y 21 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 92/99, 151, 155/157 y por el importe total de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA ...

A 240,00
NETO

e) "MARTIN CAVA S.A." renglones nos. 16, y 31 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. // 100/108 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y DOS / CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

A 142,32
NETO

f) "COPIMASTER S.R.L." renglones nos 2,5 y 14 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. // 109/116 y por el importe total de AUSTRALES SETECIENTOS DIECISEIS / CON DIEZ CENTAVOS

A 716,10
NETO

g) "CUEROS CURTIDOS CANGALLO S.C.A." renglones nos. 1,12,13,17,18,37, 38,41,42,43,44,45,46,47 (sorteo / desempate fs. 158),48,49,50,54,55 y 56 -por menor precio-; renglón n° 8 -por menor precio válido- y 53 (precio equitativo) -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 117/126 y por el importe total de AUSTRALES TRES MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS

A 3.206,50
NETO

h) "PEDRO J. COLOMBO" renglones nos. 3 y 22 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 131/138 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE / CON DIEZ CENTAVOS

A 167,10
NETO

i) "GRAFEX S.A." RENGLÓN N° 25 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 139/146 y por el importe total de AUSTRALES DOS- / CIENTOS SETENTA

A 270,00
NETO

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////

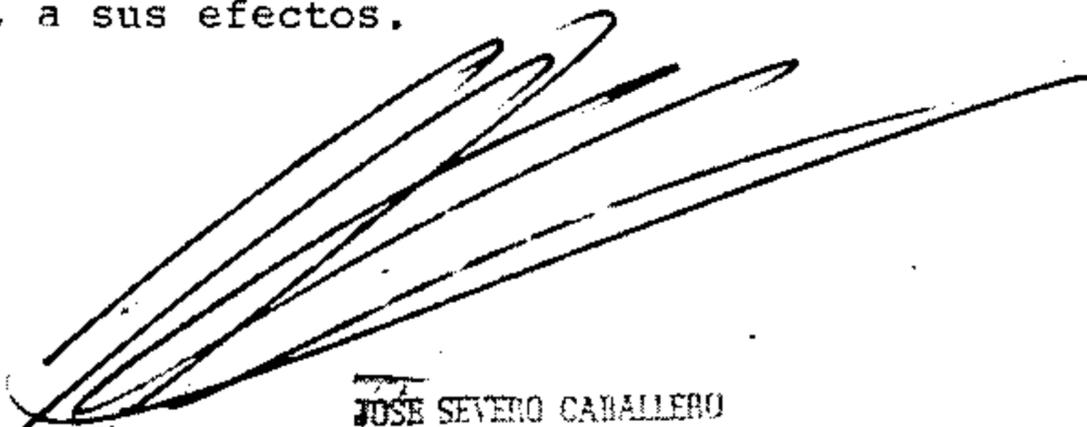
2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 159- el renglón n° 11 de la oferta n° 2; los renglones nos. 8,9 y 28 de la oferta n° 5; el renglón n° 8 de la oferta n° 9; los renglones nos. 21,22,23 y 27 de la oferta n° 10; los renglones nos. 8,9 y 28 de la oferta n° 11; los renglones nos. 30,33 y 34 de la oferta n° 12 y / los renglones nos. 3 y 8 de la oferta n° 15.

3°.- Declarar desiertos -por falta de ofertas- el renglón n° 29 y -por falta de ofertas válidas- los renglones / nos. 11,28,30,33 y 34 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto / 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no // inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

A 1.585,00	A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" // (1-05-002-1-12-1210-206);
A 988,50	A la Cuenta "Textiles y confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203);
A 1.414,00	A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus <u>manu</u> facturas" (1-05-002-1-12-1210-208);
A 110,00	A la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámicas" (1-05-002-1-12-1210-209);
A 24,00	A la Cuenta "Maquinarias y herramientas" (1-05-//002-4-41-4110-276);
A 8.186,00	A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) y
A 1.401,00	A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año // 1986 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO